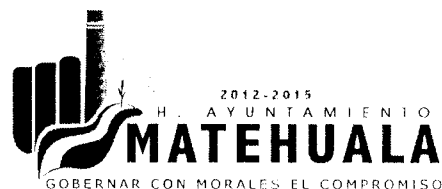


H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



José

José

CONTRATO N°: MMA/OM/TES/AD-032-2015

IMPORTE: \$25,900.00

FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE TÉRMINO: 15 DE ABRIL DE 2015

CONTRATO ESPECÍFICO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA Y LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA** EN SU CARÁCTER **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PRIMER Y SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA **C. MARIELA PARRA SALAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

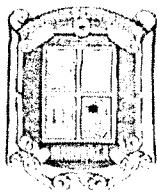
DECLARACIONES:

1.- DE "EL MUNICIPIO".

1. QUE ES UN (A) **ENTIDAD** DE CARÁCTER **PÚBLICO** LEGALMENTE ESTABLECIDA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, 75 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUÍS POTOSÍ.
2. QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ACTUAL DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., FUE ELECTA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL POR DECLARACIÓN DE VALIDÉZ DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES PARA AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LEGALMENTE ELECTO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P. Y SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO A LOS CC., **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO Y LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA** Y AL C. **ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ**, QUIÉN FUE PROPUESTO Y ACEPTADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE Y DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CUAL TOMARON POSESIÓN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR PRECITADOS. QUE COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS

José

José



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.

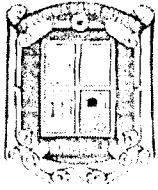


REPRESENTANTES LEGALES DE “EL MUNICIPIO” Y FIRMANTES DE ESTE CONVENIO, SE ENCUENTRA LEGAL Y PLENAMENTE ACREDITADA COMO VIABLE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 INCISO B) FRACCIÓN XXV, 70 FRACCIONES XXIX, XXXVIII, 75 FRACCIONES I, II Y VIII, 77, 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

3. EL **MUNICIPIO** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CELSO N. RAMOS NO. 120** ZONA CENTRO C.P. 78700 EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, CON R,F,C, **MMA850101DC4**.
4. QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 05 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **HA RECIBIDO RECURSOS DEL RAMO 28 EJERCICIO 2015**, PARA LO CUAL EL **COMITÉ**, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A EL ACTO DENOMINADO “**COMPRA DE TONERS PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**”:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	PIEZAS	TONER HP NEGRO
2	PIEZAS	TONER HP AZUL
2	PIEZAS	TONER HP AMARILLO
2	PIEZAS	TONER HP MAGENTA
2	PIEZAS	TONER SAMSUNG NEGRO
1	PIEZA	TONER SAMSUNG NEGRO
1	PIEZA	TONER DHARP NEGRO

POR LO QUE SE HACE DE ACUERDO CON EL ACTA DE ADJUDICACIÓN EMITIDA CON FECHA DEL DE **15 DE ABRIL DE 2015**.



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



J. Parra Salas
[Firma]

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MMA/OM/TES/AD-0032-2015.**

2.- DE "EL PROVEEDOR"

1.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO PERSONA FÍSICA A LA **C. MARIELA PARRA SALAS** CON R.F.C. **PASM780731GL1**, POR LO QUE ACREDITA QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA **CALLE VENUSTIANO CARRANZA N° EXT 19 COL. JUÁREZ, EN MATEHUALA, S.L.P., CP. 78700**, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO Y PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL PROYECTO, PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA ACCIÓN QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENE POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

4.- CONOCE DEBIDAMENTE LOS SITIOS DE UBICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA EJECUCIÓN.

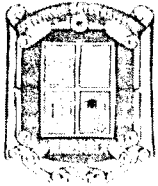
EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONVIENEN EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A: "EL PROVEEDOR" LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN CONSISTENTE EN "COMPRA DE TONERS PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA", OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$25,900.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE TONERS EN UN LAPSO MÁXIMO DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EMITIDA DEL REQUERIMIENTO.

CUARTA: ANTICIPOS.- NO APLICA

QUINTA: FORMAS DE PAGO.- “EL MUNICIPIO” Y “EL PROVEEDOR” CONVIENEN QUE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE EN UNA SOLO EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CONTRA ENTREGA DEL MATERIAL.

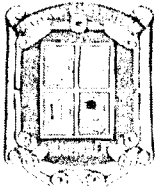
SEXTA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS BIENES AÚN NO ENTREGADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: REVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA ENTREGA DE LOS TONERS, OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON LAS ENTREGAS EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS. ES FACULTAD DE “EL MUNICIPIO” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

OCTAVA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- “EL MUNICIPIO” Y “EL PROVEEDOR” CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES:

A).- “EL MUNICIPIO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE EL SUMINISTRO DE LOS TONERS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CUMPLEN CON LA COMPATIBILIDAD, RENDIMIENTO, TECNOLOGÍA Y SISTEMA AUTOMÁTICO DE MONITOREO, ESTIPULADAS POR “EL PROVEEDOR” DE ACUERDO CON LO APROBADO; PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” COMPARARÁ LOS ESTANTES INSTALADOS CONTRA LOS SOLICITADOS.

B).- SI “EL PROVEEDOR” NO SURTE LOS TONERS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS, “EL MUNICIPIO” LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



POR CIENTO) DEL IMPORTE DE MANO DE OBRA QUE NO SE HAYAN REALIZADO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO EN EL TÉRMINO DE LA COLOCACIÓN, Y SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA COLOCACIÓN SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** NO SE ATRIBUYA A CULPA DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, EL SUMINISTRO DE LOS TONERS, CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

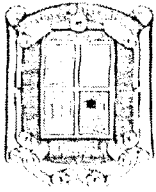
EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA DE MOTIVO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"AMBAS PARTES"** ACEPTAN QUE LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, LO CUAL OPERA, EN PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SON ENUNCIATIVAS PERO NO LIMITATIVAS:

- 1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS SUMINISTROS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



[Firma manuscrita]

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA.

5.- Y EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA COSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE EL PROVEEDOR.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

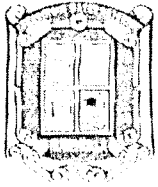
"LAS PARTES" RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE SUSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS LOS COMPARECIENTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., A LOS **15 DÍAS DEL MES JUNIO DE 2015.-FIN DEL TEXTO.-**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



"POR EL MUNICIPIO"

ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.

"POR EL PROVEEDOR"

C. MARIELA PARRA SALAS
PERSONA FÍSICA

ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. MARIO ALBERTO ÁLVAREZ JÍMENEZ
CONTRALOR